

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20265100039051



Bogotá D.C. 09-02-2026

Señor(a):

ANONIMO

Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDRD No 20261800048882 del 29 de enero 2026.

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, en el que manifiesta, “*EL PROGRAMA QUE CUBRIA LAS CLASES DE TAEKWONDO FUE CERRADO, TANTO PARA NIÑOS COMO PARA ADULTOS ... DEJANDO ASÍ UN GRAN GRUPO DE LA POBLACION AFECTADA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE SE AJUSTAN A LAS POSIBILIDADES DE LOS HABITANTES DEL SECTOR Y EN MUCHOS DE LOS CASOS DE OTRAS LOCALIDADES. NECESITAMOS QUE EL PROGRAMA CONTINUE, DEBIDO A QUE ES UN GRAN NUMERO DE PERSONAS QUE NOS VEMOS AFECTADAS, DONDE PODEMOS DISFRUTAR DEL DEPORTE DE UNA MANERA SANA Y RESPONSABLE, AHORA NOS DEJAN CON PROCESOS A MEDIAS Y LA TRISTEZAINFINITA DE NO PODER CONTINUAR CON UN DEPORTE QUE NOS APASIONA Y NOSBRINDA SALUD MENTAL*”, se comunica lo siguiente:

En atención a la solicitud presentada por los usuarios del programa Deporte de 0 a 100 de taekwondo, mediante la cual manifiestan su inconformidad frente al cierre de las clases dirigidas a la población juvenil y adulta, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD se permite informar lo siguiente:

En primer lugar, es importante precisar que la suspensión del programa al cual se hace referencia obedece a ajustes presupuestales, operativos y de reorganización institucional, derivados de la planeación anual de los programas misionales del Instituto, los cuales están sujetos a disponibilidad de recursos, lineamientos técnicos, metas de cobertura y priorización de población beneficiaria conforme al Plan de Desarrollo Distrital vigente.

En este sentido, la continuidad de determinados espacios de formación deportiva no constituye un derecho adquirido, sino una oferta institucional que depende de la viabilidad financiera, logística y contractual del IDRD para cada vigencia, razón por la cual algunos programas pueden ser modificados, fusionados o cerrados conforme a criterios técnicos y administrativos.

Página 1 de 3

Ahora bien, el Instituto reconoce el impacto positivo que la práctica del taekwondo genera en términos de bienestar físico, salud mental, convivencia y aprovechamiento del tiempo libre, así como la afectación que la suspensión del programa puede ocasionar en la comunidad beneficiaria.

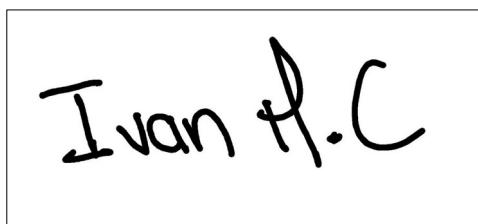
Por tal motivo, se informa que actualmente se vienen adelantando procesos de evaluación y reorganización de la oferta deportiva territorial, con el fin de identificar alternativas de vinculación de los usuarios a otros programas de actividad física y deporte, tales como escuelas de formación deportiva, procesos recreo deportivos o escenarios comunitarios que cuenten con disciplinas afines o cupos disponibles.

En caso de existir disponibilidad en otros puntos de atención o programas activos del IDRD, esta información será socializada oportunamente con la comunidad interesada a través de los canales oficiales del Instituto y de los gestores territoriales correspondientes.

No obstante, de no ser posible en el corto plazo la reapertura del programa específico de taekwondo, el Instituto ofrece disculpas por los inconvenientes generados, reiterando que se continúan gestionando alternativas institucionales que permitan ampliar la cobertura deportiva y responder progresivamente a las necesidades de la comunidad, dentro de las limitaciones presupuestales y operativas actuales.

Finalmente, se invita a los ciudadanos a mantenerse informados a través de la página oficial del IDRD <https://www.idrd.gov.co>, donde se publican de manera permanente las convocatorias, cupos disponibles y nuevas ofertas deportivas.

Cordialmente;



IVÁN DARÍO MORALES CAICEDO

Subdirector Técnico de Recreación y Deporte
Subdirección Técnica de Recreación y Deporte

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Juan Manuel Villanueva Godoy / Contratista-Área Fomento y Desarrollo

Página 2 de 3

Proyectó: Juan Manuel Villanueva Godoy / Contratista-Área Fomento y Desarrollo

Revisó: Wilfer Leonardo Hernández / Profesional especializado grado- 09

Edgar Darwin Corredor Rodríguez / Abogado Contratista STRD

Andrea Yeraldin Murcia Martín / Abogada contratista STRD

Aprobó: Oscar Oswaldo Ruiz Brochero / profesional especializado 222 grado 11- Área Deportes